

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DEMANDANTE: SANTIAGO RAFAEL FERNÁNDEZ GALVAN
RADICACIÓN: 47189315300120220009700

VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Fenecido el plazo conferido en auto del 2 de junio pasado, procede el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia a que alude el Num. 2 del Art. 30 de la ley 1126 de 2006, modificada por artículo 37 de la Ley 1429 de 2010, en la que se resolverán las objeciones planteadas por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ**, se reconocerán los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo.

Finalmente, si bien la norma en cita estipula el plazo en que debe materializarse tal diligencia, no es menos que consultada la agenda del despacho, la fecha próxima disponible para audiencias escapa a ese término.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el 5 de octubre de 2023, a la hora de las 9:00 a.m., como la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el Num. 2 del Art. 30 de la ley 1126 de 2006, modificada por artículo 37 de la Ley 1429 de 2010, en la que se resolverán las objeciones planteadas por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ**, se reconocerán los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo. **En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida**, como prevé la mentada disposición.

SEGUNDO: Por Secretaría, **INFORMESE** a los intervenientes de esta causa y a sus apoderados, la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada -TEAMS-, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 043 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4519ec055d57a0f987c62450f5a5f343c2813beba5bc235dca1bac503a4c9eb3**
Documento generado en 25/09/2023 09:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>